

**ORD.N°05/1278**

**ANT.:** Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos educacionales

**MAT.:** Actualización de medidas sanitarias para establecimientos educacionales año escolar 2021

**SANTIAGO, 28 de Septiembre de 2021**

**DE: JEFE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL**

**A: SOSTENEDORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIO DE EDUCACION**

En Chile, el 87% de los establecimientos educacionales del país está impartiendo clases presenciales y ya se cumplió el calendario de tercera dosis para todos los trabajadores de la educación. En conjunto con el Ministerio de Salud, a través del Protocolo de Vigilancia Epidemiológica y el funcionamiento de cuadrillas sanitarias, continuamos monitoreando diariamente la aparición de casos en establecimientos educacionales. En materia de vacunación de menores, el 38% de los niños y adolescentes entre 6 y 17 años cuentan con una dosis de la vacuna, y un 22% ya cuenta con su esquema completo. En el grupo entre 12 y 17 años, el 76% cuenta con una dosis, y el 46% ya tiene su esquema de vacunación completo.

El inicio de la vacunación para menores desde los 6 años en establecimientos educacionales marca un hito para todo el sistema educacional y refuerza las medidas de seguridad sanitaria en la realización de clases presenciales. A medida que se incorporan nuevas medidas de seguridad sanitaria, como la vacuna, es posible flexibilizar gradualmente otras que restringen la presencialidad, tal como lo han realizado otros países. Por ejemplo, en Estados Unidos, país que no cuenta con procesos de vacunación masivos para menores de edad, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) redujo la cantidad de metros de distanciamiento físico recomendado en las escuelas<sup>1</sup> para así propiciar una mayor participación en clases presenciales. Para el año escolar iniciado en septiembre la asistencia volvió a ser presencial, debido al avance en la vacunación y a la importancia de la presencialidad. En Reino Unido, la asistencia es obligatoria, como antes de la pandemia y, por ende, las escuelas no pueden restringir el aforo, incluso sin condiciones para cumplir con el distanciamiento físico<sup>2</sup>.

En este contexto, ponemos a disposición de las comunidades escolares una actualización de los protocolos sanitarios, que rige para los establecimientos educacionales que cuentan con Reconocimiento Oficial del Estado. Para su implementación, es necesario reiterar que esta actualización contempla el principio de gradualidad, lo que permite a los establecimientos educacionales adoptar las medidas acordes a su contexto y las necesidades de cada comunidad educativa.

---

<sup>1</sup> Centers for Disease Control and Prevention (CDC). (2021). Guidance for COVID-19 Prevention in K-12 Schools. Recuperado el 19 de agosto 2021: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/k-12-guidance.html>

<sup>2</sup> Government Information United Kingdom. Guidance Schools COVID-19 operational guidance. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/actions-for-schools-during-the-coronavirus-outbreak/schools-covid-19-operational-guidance#attendance>

**Considerando los antecedentes anteriores, y sumado al avance del proceso de vacunación de la población de menores de edad, junto con las modificaciones al Plan Paso a Paso, a partir del 1° de octubre de 2021, se introducirá la siguiente modificación:**

**I. Clases y actividades presenciales**

- Los establecimientos de educación escolar y parvularia deben realizar actividades y clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.
- La asistencia presencial de los estudiantes es voluntaria para las familias.

**II. Distancia física y aforos**

- En aquellos niveles en que al menos el 80% de los estudiantes ya cuente con esquema completo de vacunación, los establecimientos estarán autorizados para recibir a todos los estudiantes de aquel nivel de manera presencial de forma simultánea. De esta forma, en estos casos no es obligación mantener el metro mínimo de distancia física, y se debe propiciar el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible.

**Notas:**

1. Se entenderá por "nivel" a todos los estudiantes de un mismo grado (por ejemplo, todos los estudiantes de 8° básico del establecimiento).
  2. Se entenderá por "esquema completo" contar con dos dosis de la vacuna contra el COVID-19, o una en caso de tratarse de una vacuna monodosis.
- Cada establecimiento deberá mantener un registro del estado de vacunación de sus estudiantes, para así determinar en cuáles niveles se cumple con el 80% mínimo de vacunación.
  - En los niveles que aún no completen el 80% de los estudiantes vacunados, se deberá mantener la distancia física de un metro.

**III. Medidas de prevención sanitarias vigentes:**

- Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes. En aquellos espacios donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, manteniendo la puerta y una ventana abierta). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Uso obligatorio de mascarillas. A modo de recomendación, se sugiere el uso de mascarillas desechables de tres pliegues. En educación parvularia, el uso obligatorio de mascarillas solo aplica para equipos educativos y niveles de transición.
- Implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.
- Eliminar los saludos con contacto físico.
- Recomendar a los apoderados controlar la temperatura y estar alerta ante la presencia de síntomas diariamente. De presentar algún síntoma de COVID-19, se debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
- Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar, informando sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Implementar protocolos de limpieza y desinfección de los espacios físicos.

- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye lista de pasajeros, ventilación constante y prohibición de consumo de alimentos.
- Realización de actividad física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre.

Todos los establecimientos cuentan con un protocolo para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios.

Saluda atentamente a Usted,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
JEFE **RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO**  
Jefe  
División de Educación General

Distribución  
-Indicada  
-Archivo  
Exp. N°33092/2021